

SESIÓN ORDINARIA Nro. 011-2010

Al ser las diecinueve horas quince minutos del jueves quince de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 011-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón en sustitución de su compañera, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** **Distrito Granadilla:** Fabiola Flores Marchena, en sustitución del titular, Virgilio Cordero Ortiz. **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **ASESOR LEGAL DEL CONCEJO:** Lic. Mario Chaves Cambroner.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 010-2010.-

19:17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 010-2010.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del quince de julio de dos mil diez.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 010-2010.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 004-2010.-

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 004-2010. **Fe de erratas:** En el folio 477, léase correctamente: “Lunes 12 de julio de 2010” **Receso: 18:16 – 18:21 horas.**

19:18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 004-2010.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del quince de julio de dos mil diez.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 004-2010.

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:19 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del quince de julio de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar en el presente capítulo, el informe suministrado por el Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal de este Concejo.

ARTÍCULO 1º.- INFORME DEL LIC. MARIO CHAVES CAMBRONERO, ASESOR LEGAL.

Se conoce el informe suministrado por el Lic. Mario Chaves Cambronero, con relación a la "gestión pretendida denominada "Incidente de Nulidad Absoluta por actividad procesal defectuosa" presentada por la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandi y conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Numero 010-2010 del Jueves 08 de Julio 2010. Ésta "forma parte de un Recurso de Revisión presentado por la misma Regidora contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria anterior del 01 de julio 2010 consistente en acoger la moción según se señala sin "indicarse quien o quienes de los Regidores y Regidora la presentaba, sin un motivo o causal que permita precisión concreción así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la o las responsabilidades en que ha incurrido el Auditor Interno.

En la petitoria la Regidora pide que se admita el Recurso de Revisión y concomitantemente el Incidente de Nulidad Absoluta por actividad procesal Defectuosa y que se revoque la admisión de la moción de marras.

De conformidad con el artículo 27 del Código Municipal serán facultades de los regidores: a)... b)... **c) pedir la revisión de acuerdos municipales.**

Por su parte el numeral 48 del Código Municipal señala que "antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitara la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo ".

En relación al planteamiento de revisión del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del 01 de Julio tenemos que en el Acta del Jueves 08 de Julio 2010 señala que " el acuerdo recurrido se encuentra definitivamente aprobado, por lo que el recurso resultaría inadmisibles, según el artículo 48 del Código Municipal , Señala que además por tratarse de un recurso interno, no cabe la alzada tampoco, pues en reiteradas ocasiones, el Tribunal Contencioso Administrativo ha dicho que los Regidores no poseen ese derecho, Que no es verdad , por otro lado, que la Comisión fue conformada por dos personas, pues en realidad son tres.

El Concejo Municipal de Curridabat mediante acuerdo Numero 1 de las 19:44 horas de la Sesión Ordinaria 010- 2010 del Jueves 8 de Julio 2010 dispuso Visto el Recurso de revisión que interpone la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandi contra el acuerdo Numero 05 que se consigna en el artículo 2 Capítulo 6 del Acta de la Sesión Ordinaria 09-2100 por considerar omisa la moción que le dio origen y siendo, que el acto impugnado se encuentra DEFINITIVAMENTE APROBADO , según consta en el Acuerdo Numero 06 de esa misma Acta , por decisión de 4 a 3 se rechaza el alegato. De conformidad con el numeral 153 del Código Municipal se establece lo siguiente: "En la forma prevista en el Código Municipal, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo y el Alcalde municipal, podrá interponer Veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria, y apelación, y el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales regulados por las leyes. Así las cosas no le asiste legitimación a los Regidores para la formulación de acciones de nulidad absoluta como pretensión concomitante de revocatoria y apelación. No obstante, a modo de ilustración señalo que siendo que de conformidad con el numeral 166 de la Ley General de la Administración Pública señala que "habrá nulidad absoluta del acto, cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente ". En primer lugar el acto impugnado no contiene vicio de nulidad absoluta, por cuanto en primer lugar se trata de solicitud de información hecha por el jerarca colegiado a un órgano que tiene dependencia directa con el Concejo. Fue declarado firme mediante la votación calificada que requiere la ley y por ello su ejecución se produjo en forma inmediata. Pero a mayor abundamiento tenemos que mediante oficio AIMC-132-2010 del 06 de julio 2010 se tiene que el Auditor Interno Municipal remite a los Regidores Edwin Martínez Chacón, Paula Valenciano Campos, >José Antonio Solano Saborío en su condición de Comisión Especial del Concejo Municipal una relación de hechos y la documentación pertinente con referencia a lo solicitado en el acuerdo número 05 del Concejo Municipal en el Artículo 2 Capítulo 6 de la Sesión Ordinaria 009-2010 del 01 de Julio 2010. Siendo que en Derecho no tiene objeto la declaratoria de nulidad de un acto, por la nulidad misma sino que tiene que haber un interés actual para su declaratoria, y considerando que la pretensión de requerimiento de información por parte del

Concejo Municipal, ya fue evacuada por la Auditoría Interna, no se estima procedente declarar una nulidad por la nulidad misma.

Finalmente no se estiman violentados con el acuerdo en mención los artículos 7 y 33 de la Constitución Política. El numeral 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José, se refiere a acciones recursivas, sencillas y rápidas en sede judicial. Tampoco resulta procedente la aplicación del numeral 28 de la Carta Magna respecto al derecho a no ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones. Tampoco estimo violentado el numeral 158 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a los elementos del acto administrativo. Asimismo debe indicarse que el acuerdo de marras no contiene la designación de un Órgano Director, pues no tiene esa naturaleza jurídica la Comisión Especial designada para recabar la información de la Auditoría y analizarla para lo que corresponda en Derecho. Finalmente señalo que dada las municipalidades son entidades de Derecho Público se rigen en su actuación por la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley de la Administración Pública, los Tratados Internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana, en los términos que enumera el artículo 6 de la Ley General y por normas no escritas-como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho – que servirán para interpretar, integrar, y delimitar e campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan. Así las cosas el Código Procesal Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial, no resultan aplicables al caso en especie, y solamente en caso de la ausencia de norma del ordenamiento jurídico administrativo, se podría aplicar por integración u omisión o ausencia. En consecuencia mi criterio técnico jurídico es por carecer de legitimación y por no concurrir vicio alguno de nulidad absoluta se debe rechazar la gestión de “**actividad procesal defectuosa**”.

19:26 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INCIDENTE DE NULIDAD POR ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del quince de julio de dos mil diez.- Visto el criterio técnico jurídico que se formula y sometida a votación la recomendación de él derivada, por cuatro votos a tres se acuerda aprobarla. Consecuentemente, se RECHAZA el denominado “incidente de nulidad por actividad procesal defectuosa” planteado por la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, en virtud de carecer la accionante de legitimación y por no concurrir vicio alguno de nulidad absoluta en el acuerdo mencionado.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos negativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Arguedas Calderón.

ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

Se somete a consideración del Concejo, el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales, según reunión efectuada el martes 13 de julio de 2010, el cual se corrige en el seno del Concejo, para que en el punto 2 de las recomendaciones se lea “comisionar” en vez de “delegar” y que en el momento en que se reciba la información solicitada, se ponga en conocimiento del pleno para su resolución. **En resumen:**

Solicitud de nombramiento de miembros para la junta administrativa del Liceo de Curridabat.-

Traslado, mediante oficio SCMC 257-07-2010, según artículo único, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 010-2010 del 8 de julio de 2010, de la gestión planteada por la Dirección del Liceo de Curridabat, para el nombramiento de dos miembros para la junta administrativa.

La comisión valora la documentación puesta a su disposición, concluyendo que los puestos vacantes obedecen a sendas renunciaciones y que el período de éstos concluía el próximo viernes 12 de noviembre. Además, invocan el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, que establece un plazo de tres años, de forma tal que quienes resulten designados, únicamente ejercerán por el resto de ese período. Sin embargo, el artículo 14 de ese mismo cuerpo legal, señala como paso previo al nombramiento, que la Dirección del centro

educativo sometiese a consulta del Consejo de Profesores y del Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, los nombres propuestos, requisito que no se adjunta a la gestión. En vista de lo expuesto, se **recomienda**:

1. Solicitar a la Dirección del Liceo de Curridabat, aportar por medio de la Secretaría Municipal:
 - a) Copia del acta correspondiente al Consejo de Profesores, en que se seleccionó a los candidatos descritos en ambas nóminas, según la consulta hecha por la Dirección.
 - b) Copia del documento extendido por el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, donde se contesta la consulta de la Dirección del Liceo.
2. Comisionar a la Administración, para mejor resolver, el estudio correspondiente de los candidatos propuestos, a fin de determinar:
 - a) Que no tienen vínculos familiares o de otro tipo con algún funcionario del Liceo de Curridabat o la junta misma.
 - b) Que residan en Curridabat.
 - c) Que cuenten con buena disponibilidad de tiempo para asumir la responsabilidad.

19:34 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del quince de julio de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Sociales y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

1. **De previo a resolver su gestión para la sustitución de dos miembros de la Junta Administrativa, sírvase la Dirección del Liceo de Curridabat, hacer llegar a este Concejo por medio de la Secretaría Municipal:**
 - a) **Copia del acta correspondiente al Consejo de Profesores, en que se seleccionó a los candidatos descritos en ambas nóminas, según la consulta hecha por la Dirección.**
 - b) **Copia del documento extendido por el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, donde se contesta la consulta de la Dirección del Liceo.**
2. **Comisionase a la Administración, para mejor resolver, el estudio correspondiente de los candidatos propuestos, a fin de determinar:**
 - a) **Que no tienen vínculos familiares o de otro tipo con algún funcionario del Liceo de Curridabat o la junta misma.**
 - b) **Que residan en Curridabat.**
 - c) **Que cuenten con buena disponibilidad de tiempo para asumir la responsabilidad.**

19:35 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce informe cursado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión efectuada el martes 13 de julio de 2010, oportunidad en la que se abordó lo siguiente:

Punto único: Modificación presupuestaria Nro. 06-2010.-

Modificación Presupuestaria Nro. 06-2010, que por un monto de **¢49.416.535.63** trasladada a estudio y recomendación, según consta en el artículo 2º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 010-2010, del 8 de julio de 2010. La comisión contó con la presencia de la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista, quien explica la urgencia de que se apruebe este documento presupuestario, tomando en consideración que con el mismo se procura reforzar partidas que están a punto de agotarse o hacer frente a obligaciones, como por ejemplo:

- a) Contrato de vigilancia privada en los diferentes edificios municipales.
- b) Pago de prestaciones legales a un ex funcionario.
- c) Pago por servicio de agua en la Delegación Policial.
- d) Adquisición de una línea telefónica para el plantel municipal, compra de sillas, archivos, aire acondicionado y llavines para el Centro Cultural.
- e) Mantenimiento y reparación de vehículos del servicio de recolección de desechos sólidos.
- f) Alquiler de mobiliario requerido en el cementerio para el Día de la Madre.
- g) Reparación y mantenimiento de vías públicas.
- h) Reparación de una unidad ocupada por la Dirección de Obra Pública.
- i) Ajuste a la partida para "techado cancha de baloncesto en urbanización José María Zeledón Brenes" la cual se ejecutará por administración.

RECOMENDACIÓN: Considerando esta Comisión, que la Modificación Presupuestaria Nro. 06-2010, se ajusta a las necesidades de la municipalidad y siendo que fue presentada en tiempo al Concejo Municipal, se recomienda su aprobación en todos sus extremos.

Lic. Mario Chaves Cambronero: Estima prudente verificar que al documento se le haya adjuntado la certificación de la Oficial Presupuestista, aspecto que ya se había enviado digitalmente a los ediles.

19:39 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6-2010.- A las diecinueve horas treinta y nueve minutos del quince de julio de dos mil diez.- Vista la recomendación que hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad se acuerda aprobar en todos sus extremos, la Modificación Presupuestaria Nro. 6-2010, que por un monto de ¢49.416.535.63 remite la Administración con el propósito de reforzar algunas partidas.

19:40 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que estipula el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- INFORME AM 010-2010 DE AUDITORÍA INTERNA.-

Se recibe informe AM 010-2010 de Auditoría Interna, relacionado con "REVISIÓN DE CORRECCIONES AL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS."

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración, dentro del plazo de 30 días hábiles que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 06294 donde se comunica conclusión del proceso de seguimiento de las disposiciones del informe DFOE SM 8-2009 sobre el estado de los sistemas contables de las municipalidades y concejos municipales de distrito. **Se toma nota.**
2. **ASOVERCO.-** Copia de carta dirigida al Alcalde Municipal, con relación trabajos realizados por funcionarios del MOPT en residencial La Colina y la preocupación de los vecinos por la seguridad vial. **Se toma nota.**
3. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Invitación a Regidores Propietarios para video conferencia impartida por UNED sobre materia de aprobación presupuestaria, contratación administrativa, etc.

Receso: 19:44 a 19:48 horas.

19:49 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del quince de julio de dos mil diez.- Conocida la invitación cursada por la Contraloría General de la República, mediante oficio 06616, para participar en la video conferencia que estará impartiendo desde la Universidad Estatal A Distancia, el próximo viernes 30 de julio de 2010, por unanimidad se acuerda confirmar la asistencia de siete Regidores por parte de esta Municipalidad.

19:40 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **VECINOS DE TIRRASES.-** Misiva (T 6257) en que se solicita colaboración para que se concrete el proceso de titularización de tierras. **Se traslada a la Administración para lo que en derecho corresponda.**
5. **REGIDOR JOSÉ ANTONIO SOLANO SABORÍO.-** Oficio en el que exhorta a la Presidencia a convocar a la Comisión de Obras. **Se toma nota.**

Receso: 19:51 a 20:07 horas.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Chacón Saborío:** Convoca a la Comisión Especial para atender caso del Auditor Interno, para las 17:30 horas de este viernes 16 de julio de 2010 en el recinto municipal.

2. **Síndica Solano Quesada:** Reitera solicitud al Alcalde para que se envíe una cuadrilla de chapea al margen del río Tiribí.
3. **Invitación:** Fundación DEMUCA y la UNGL invita al Foro de Discusión e Intercambio de Experiencias: "Políticas y Estrategias para el Fortalecimiento de la Autonomía Financiera Municipal". Lunes 26 de julio de 2010, a las 8:00 horas en el Hotel Radisson.
4. **Convocatoria a reuniones de comisión: 1.- Gobierno y Administración:** Lunes 19 de julio de 2010, 18:00 horas. **2.- Obras Públicas:** Lunes 26 de julio de 2010, 18:00 horas.

CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se conoce moción que formula el Regidor José Antonio Solano Saborío, de la Fracción del Partido Liberación Nacional, que literalmente dice: **FUNDAMENTO:**

1. Dice el Código Municipal, en su artículo 13: "*Son atribuciones del Concejo Municipal: ...*
"f) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda." sic

Es de nuestra competencia, obligación y atribución como Jerarca de este ente municipal, el solicitar informes de auditoría y sus enmiendas correspondientes. Esto en referencia al informe conocido en la Sesión Extraordinaria 04-2010, que dio como resultado el acuerdo de rechazar cualquier procedimiento y conocimiento, por parte de este órgano, del Informe de la Auditoría Interna sobre la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, con las soluciones alternativas planteadas para el correcto proceder en forma y fondo del citado informe.
2. En el acta de la Sesión Ordinaria 0202-2010 de este Concejo Municipal se conoció en el Capítulo IV de Correspondencia y Traslados, en su punto No. 10, la recepción del Informe del Fiscal de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, Licenciado Pablo Rojas Marín, concerniente a sus hallazgos como Fiscal de esta y que contienen serias aseveraciones.
3. Como se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria 112-2010, convocada para analizar la actuación de la Comisión mencionada, a esta sesión se convocó al señor Auditor Interno y a los miembros de dicha Comisión. Las declaraciones, en unos casos, e informes escritos de parte de otros, incluido el fiscal y, de forma especial del presidente, arrojan muchísimas dudas y dejan descubierto a este órgano deliberativo para la toma de decisiones claras a este respecto.
4. Que por la fecha en la que estamos conociendo estos informes, la gravedad de hechos consignados y los alcances de acciones legales ante órganos judiciales por parte de terceros, como el caso de FEMSA no nos dejan lugar a dilaciones.

PETITORIA:

Con base en lo anterior les presento las siguientes consideraciones:

1. Solicito que se otorgue un plazo no mayor de 15 días naturales al señor Auditor Interno para realizar las recomendaciones y enmiendas al Informe de marras.
2. Se convoque para el día sábado 31 de agosto de los presentes, a una Sesión Extraordinaria con la convocatoria de los miembros de la comisión y demás personas

citadas en el informe, así como al señor Auditor Interno, para poder ordenar y conocer la verdad real de los acontecimientos y actuaciones de este órgano especial.

3. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare acuerdo firme definitivamente aprobado.

Regidor Solano Saborío: Explica que su preocupación radica en el tiempo disponible y le parece que es un tema escabroso y necesario de cumplir. De ahí la importancia de que también se convoque, además del Auditor, a la señora Contadora y al Fiscal de la comisión, a fin de que se complemente la información. La idea – añade – es que se voten de manera independiente los puntos de la moción, para dar oportunidad de ir adelantando en lo que hay coincidencias.

Receso: 20:23 a 20:24 horas.

20:25 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas veinticinco minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:26 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONCESIÓN DE PLAZO AL AUDITOR INTERNO.- A las veinte horas veintiséis minutos del quince de julio de dos mil diez.- Conocida la propuesta y sometida a votación, por unanimidad, se acuerda:

Otorgar un plazo de quince días naturales, al señor Auditor Interno, a efectos de que se sirva realizar las recomendaciones y enmiendas solicitadas al informe AM 006-2010 "LIQUIDACIÓN FESTEJOS POPULARES 2009-2010.

20:27 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas veintisiete minutos del quince de julio de dos mil diez.- Conocida la propuesta que se formula, con el objeto de que "se convoque para el día sábado 31 de agosto de los presentes, a una Sesión Extraordinaria con la asistencia de los miembros de la comisión y demás personas citadas en el informe, así como al señor Auditor Interno, para poder ordenar y conocer la verdad real de los acontecimientos y actuaciones de este órgano especial" una vez sometida la misma a votación, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.
Votos afirmativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Arguedas Calderón.

20:28 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiocho minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declaran como DEFINITIVAMENTE APROBADOS los acuerdos precedentes, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.-

Comunica el Alcalde que a raíz de la recientemente aprobada Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, se creó una figura nueva que queda incorporada a la vida municipal, cual es la de los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional, como una instancia de coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. Los Consejos serán presididos por la Alcaldía de cada municipalidad, quien podrá convocar a los representantes de todas las instituciones gubernamentales y empresas públicas que

tengan presencia o actividad en el respectivo cantón. En el caso de Curridabat la lista es muy grande y de lo que se trata, es de agregar en una sola estrategia, el Plan de Desarrollo Cantonal de la municipalidad como pieza fundamental y los distintos planes sectoriales o institucionales o exigir éstos si no los hay, o sea, organizar lo que hoy se denomina la oferta institucional. Esto es importante porque permite afectar la "Visión", "Misión", y el trabajo, en el cantón que tiene cada una de las instituciones, con base en criterios de prioridad, que están claramente definidos por cada una de las municipalidades a través de sus políticas, planes de gobierno o plan de desarrollo cantonal. La intención es que la instalación de este Consejo se produzca en agosto próximo, lo que permitiría discutir un cronograma que propone el Ministerio de Asuntos Sociales, (creado por la señora Presidenta de la República, Licda. Laura Chinchilla Miranda), entre otras cosas de importancia para el Cantón, como el ordenamiento territorial, en las que necesariamente tiene que haber participación de otras instituciones. Estos Consejos están integrados así:

- Alcalde Municipal, quien preside.
- Máximo representante de cada órgano, ente y empresa pública presente en el cantón respectivo o a quién lo sustituya.
- Un regidor propietario del Concejo Municipal.
- Un representante de las federaciones municipales a las que pertenece el Cantón (para el caso, solamente FEMETROM)
- Intendencias municipales (casos de los Concejos Municipales de Distrito).

En función de lo anterior, solicita el nombramiento del regidor propietario que ocupará un puesto en el Consejo ya mencionado.

Morales Rodríguez y Chacón Saborío: Proponen a la Regidora María Eugenia Garita Núñez.

Solano Saborío: Propone el nombre de la Regidora Olga Marta Mora Monge.

20:33 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE UN REGIDOR (A) PROPIETARIO (A) EN EL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- A las veinte horas treinta y tres minutos del quince de julio de dos mil diez.- Escuchada la gestión que se plantea y sometido a votación, el nombre de la Regidora Propietaria MARÍA EUGENIA GARITA NÚÑEZ, para que integre el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, por decisión de cuatro a tres, se acuerda darle aprobación.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Cruz Jiménez, en sustitución de Garita Núñez, quien se excusa; y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Arguedas Calderón.

20:34 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE UN REGIDOR (A) PROPIETARIO (A) EN EL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del quince de julio de dos mil diez.- Escuchada la gestión que se plantea y sometido a votación, el nombre de la Regidora Propietaria OLGA MARTA MORA MONGE, para que integre el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por rechazada la propuesta.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos afirmativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Arguedas Calderón.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DEL ALCALDE PARA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD CIUDADANA.-

Se mociona para que se acuerde una política de mejoramiento de instalaciones operativas de la Fuerza Pública radicada en el Cantón de Curridabat.

Colaborar con la seguridad ciudadana cooperando con el Ministerio de Seguridad pública para la instalación de delegaciones de la Fuerza Pública en cada distrito del cantón: Granadilla, Sánchez, Tirrases y Curridabat. Esta cooperación se materializará por medio de la cesión en administración o adquisición de terrenos municipales, la aportación de recursos económicos y humanos para la reconstrucción, remodelación, construcción o alquiler de instalaciones adecuadas. Esta aportación de recursos podrá ser parcial o total, según cada plan específico y las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat. La meta de esta política municipal será contar con una delegación policial instalada en infraestructuras adecuadas en cada uno de los distritos para el año 2011. Con la finalidad de satisfacer esta meta, la Municipalidad de Curridabat, con participación de sus Concejos de Distrito, podrá destinar recursos económicos provenientes del programa de partidas específicas y otras asignaciones extraordinarias canalizadas por medio de los presupuestos de la república, ordinarios y extraordinarios, y recursos económicos propios de asignación libre, proveniente de cualquier fuente, sea bienes inmuebles, licencias comerciales o impuesto a la construcción.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión y su aprobación en firme.

Receso: 20:35 a 20:40 horas.

20:41 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del quince de julio de dos mil diez. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

Una vez sometida a discusión la moción, el **Regidor Solano Saborío**, explica su coincidencia en el tema de la seguridad y reitera que nunca será su intención oponer condicionamientos políticos, pues por el contrario, estima que es uno de los que precisamente pertenecen al ámbito de la comisión de seguridad propuesta por su fracción, de modo que es conveniente hacerlo de forma coordinada para mejorar el tema. De ahí la importancia de retomar este asunto en la comisión de asuntos jurídicos a fin de modificar el reglamento de debates y ahondar con la referida comisión permanente de seguridad a la mayor brevedad. Bajo ese compromiso, ofrece el voto grupal para la moción. Agrega que la propuesta enmarca dentro de las políticas públicas anunciadas por la señora Presidenta de la República, Licda. Laura Chinchilla Miranda. En esta misma línea, el **Regidor Cruz Jiménez**, opina que con dicha iniciativa, la Administración se pone una meta real que permitirá facilitar el respaldo del Concejo, cuando sea necesario para alcanzar los objetivos. Le parece evidente que es un buen mensaje a la comunidad y admite que ciertamente, está pendiente lo relativo a la comisión especial de seguridad ciudadana, aspecto que es prioritario para el Cantón. De otra parte, el **Alcalde Mora Altamirano** argumenta que la iniciativa es realizable, como inalcanzable sería destinar 400 millones de colones en una policía municipal. Por último, la **Presidencia** felicitó al señor Alcalde por la propuesta, asegurando que es un tema muy amplio y necesario de tratar, pues hay muchos sectores ya perjudicados por la acción del hampa.

20:52 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL LA FUERZA PÚBLICA EN EL CANTÓN.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del quince de julio de dos mil diez.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se dispone:

Colaborar con la seguridad ciudadana cooperando con el Ministerio de Seguridad pública para la instalación de delegaciones de la Fuerza Pública en cada distrito del cantón: Granadilla, Sánchez, Tirrases y Curridabat. Esta cooperación se materializará por medio de la cesión en administración o adquisición de terrenos municipales, la aportación de recursos económicos y humanos para la reconstrucción, remodelación, construcción o alquiler de instalaciones adecuadas. Esta aportación de recursos podrá ser parcial o total, según cada plan específico y las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat. La meta de esta política municipal será contar con una delegación policial instalada en infraestructuras adecuadas en cada uno de los distritos para el año 2011. Con la finalidad de satisfacer esta meta, la Municipalidad de Curridabat, con participación de sus Concejos de

Distrito, podrá destinar recursos económicos provenientes del programa de partidas específicas y otras asignaciones extraordinarias canalizadas por medio de los presupuestos de la república, ordinarios y extraordinarios, y recursos económicos propios de asignación libre, proveniente de cualquier fuente, sea bienes inmuebles, licencias comerciales o impuesto a la construcción.

20:53 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del quince de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 20:54 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO